



RESOLUCIÓN No. 1525 DE 17 JUNIO DE 2024

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022, Resolución 0101 del 30 de enero de 2024 y Resolución 1023 del 2 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 311 de 2022 la Alcaldesa Mayor de Bogotá modificó la planta de empleos administrativos para la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito validó la información contenida en el Banco Nacional de Lista de Elegibles y verificó que actualmente no cuenta con listas de elegibles vigentes.

Que ante la existencia de empleos en vacancia temporal dentro de la planta de empleos que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1525 DE 17 JUNIO DE 2024

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:

"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.", publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/encargos-administrativos se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que dentro del citado proceso de encargo, se publicó la siguiente vacante, con el fin ser provista mediante encargo:

OCCUR.	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	GENERADOR DE VACANTE	CAUSAL DE LA VACANTE
196	Técnico	Técnico Operativo	314	10	OFICINA DE PERSONAL	Vacante Temporal	19263032	Encargo 314-17

Que agotadas las etapas del proceso referido, la Oficina de Personal certifica que de conformidad con el acta de audiencia n.º 118 de fecha 28 de mayo de 2024 la servidora pública que cumple con los requisitos mínimos del empleo y cuenta con derecho preferencial a encargo es ANDREA CAROLINA MÉNDEZ BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 1018409794, quien ocupa el siguiente cargo:

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
1	1018409794	407	20	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1525 DE 17 JUNIO DE 2024

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

Que mediante Resolución n.º 529 de 25 de marzo de 2022, se otorgó encargo en el empleo Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 27, ocurrencia 1651, ubicado en la COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED) a la servidora ANDREA CAROLINA MÉNDEZ BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 1018409794, y de conformidad con oficio suscrito el 28 de mayo de 2024, la funcionaria manifestó su interés de ser encargada en el empleo denominado Técnico Operativo, código 314 y grado 10, ocurrencia n.º 196, ubicado en la OFICINA DE PERSONAL.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el encargo realizado a ANDREA CAROLINA MÉNDEZ BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 1018409794, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 27, ocurrencia n.º 1651, ubicado en la COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED), de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a ANDREA CAROLINA MÉNDEZ BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 1018409794, en el empleo denominado Técnico Operativo, código 314 y grado 10, ocurrencia n.º 196, ubicado en la OFICINA DE PERSONAL, por el término que dure la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del *"Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5."*

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR Una vez en firme el presente acto administrativo, a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1085 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1525 DE 17 JUNIO DE 2024

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y al Historial laboral de la servidora pública para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 JUNIO DE 2024**

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor
John Fredy López Álvarez	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Johanna Paola Samacá González	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
Yeny Carolina Carmona Tarapués	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Profesional Contratista Oficina de Personal - 5110	Revisó